
Ley 4490 - Decreto Nº 3499
CREACION ESCUELA DE VERANO EN HUAICO HONDO - EL ALTO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá por medio del Consejo General de Educación de la Provincia, los estudios técnicos pertinentes para la creación de una Escuela de Verano en la Localidad de Huaico Hondo, Departamento El Alto, destinada a la educación en el nivel primario.

ARTICULO 2.- Concluidos que fueren los estudios del Artículo anterior, se dispondrá la ejecución de las obras planificadas para la creación de la Escuela promocionada en la presente Ley.

ARTICULO 3.- Los gastos que demanden los estudios, proyectos y ejecución de la obra, serán imputados a los rubros contables que la Contaduría General de la Provincia considere más pertinente, asumiéndose incluso, partidas de coparticipación federal que pudieren haber, con destino a la educación.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:53:17

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa